

RESOLUCION N° 2103

"POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES (PRINCIPAL Y SU SUPLENTE) ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 45
Numerales 7 y 17 del Acuerdo N° 270 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 del Acuerdo N° 270 de 2017 "por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba", consagra las funciones del rector de la Universidad de Córdoba, y los numerales 7 y 17 del artículo ibídem establecen:

"ARTICULO 45. Funciones. Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes:

(...)

"7) Reglamentar, previo concepto del Consejo Académico, la elección de docentes, estudiantes, egresados y demás miembros que, de conformidad con las normas legales y estatutarias, deban hacer parte de los organismos colegiados de la Universidad, diferentes al Consejo Superior Universitario, y efectuar oportunamente la convocatoria cuando se produzca las vacantes o se venza el período de alguno de ellos".

"17) Convocar a elecciones para proveer los cargos o representaciones establecidos en los estatutos".

Que el numeral 5 del artículo 35 del Acuerdo N° 270 ejusdem, consagra taxativamente lo que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 35. Definición y composición. El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Córdoba, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario y como tal, ejercerá funciones decisorias en lo atinente al desarrollo académico de las mismas. Está integrado por los siguientes miembros:

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



(...)

5) Un (1) docente de planta de la Universidad, elegido por los docentes de tiempo completo, para un período institucional de cuatro (4) años.

(...)"

Que mediante Resolución rectoral N° 0385 de fecha 01 de marzo de 2023, se adoptó y unificó el reglamento electoral de la Universidad de Córdoba.

Que la representación de los docentes ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, actualmente se encuentra vacante, por haberse configurado el vencimiento del período.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba en sesión de fecha 01 de noviembre de 2024, decidió avalar el inicio del proceso de convocatoria para la elección del representante de los docentes (principal y su suplente) ante dicho cuerpo colegiado.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario expedir la convocatoria y establecer el cronograma para el proceso de elección del representante de los docentes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Institución, para un período de cuatro (4) años.

Que en mérito a lo antes expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convóquese a los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba interesados en participar en el proceso de elección del representante de los docentes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Institución, por un período de cuatro (4) años, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N° 270 de 2017 (Estatuto General), en la Resolución N° 0385 de 2023 (Reglamento Electoral), y en la presente convocatoria.

Parágrafo. Cada inscripción deberá realizarse en formula, es decir, con un aspirante como representante principal y su suplente, y ambos aspirantes deberán cumplir los requisitos contemplados en esta convocatoria.

ARTÍCULO 2°. El representante de los docentes (principal y su suplente) ante el Consejo

UNICÓRDOBA

Universidad de Córdoba

RECTORÍA



Académico de la Universidad de Córdoba, será elegido por los docentes de tiempo completo de la Institución, mediante votación secreta a través de tarjeta física.

ARTÍCULO 3º. Establézcase el cronograma del proceso de elección del representante de los docentes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Publicación de convocatoria.	05 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Inscripción de aspirantes.	Del 05 hasta las 04:00 p.m. del 12 noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co
Verificación de cumplimiento de los requisitos.	Del 13 al 18 de noviembre de 2024	Se realizará por el Comité Electoral de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría General.
Publicación de la lista de candidatos hábiles.	19 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Socialización de la propuesta.	19 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Publicación del listado correspondiente a los docentes aptos para votar.	19 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Presentación de Reclamaciones por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Del 19 hasta las 04:00 p.m. del 21 de noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC

Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio

PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



Presentación de solicitudes por parte de docentes para inclusión en el listado correspondiente a los docentes aptos para votar.	Del 19 hasta las 04:00 p.m. del 21 de noviembre de 2024	Se realizará de forma virtual a través del correo electrónico de la Secretaría General: secretariageneral@correo.unicordoba.edu.co
Resolución de las reclamaciones presentadas por parte de los inscritos no habilitados para participar.	Del 22 al 25 de noviembre de 2024	Se enviarán desde la Secretaría General a la dirección de correo electrónico desde la cual fue presentada la respectiva reclamación.
Publicación del listado definitivo correspondiente a los docentes aptos para votar.	25 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/
Votación electoral.	27 de noviembre de 2024 en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	Se realizará mediante votación secreta a través de tarjeta física, en las mesas de votación que se habilitarán para tal fin.
Publicación de los resultados.	27 de noviembre de 2024	Se realizará mediante publicación en la página web de la institución: https://www.unicordoba.edu.co/

Parágrafo primero. No se admitirán solicitudes posteriores a la publicación del listado definitivo correspondiente a los docentes aptos para votar, por tal motivo, los electores que no se encuentren en este, no podrán votar.

Parágrafo segundo. El cronograma contenido en este artículo, podrá ser modificado cuando sobrevengan hechos que así lo ameriten, previo concepto del Comité Electoral.

Parágrafo tercero. La asignación del número de los candidatos en la tarjeta física de votación, será realizada por la Secretaría General de la Universidad de Córdoba, de manera oficiosa, atendiendo el orden de inscripción de los aspirantes.

ARTÍCULO 4º. Requisitos para la postulación. Los requisitos para quienes aspiren a ser



elegidos como representantes de los docentes (principal y su suplente) ante el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba, son los dispuestos en el artículo 23 del Acuerdo N° 270 de 2017 *"por medio del cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Córdoba"*, conforme con lo señalado en el artículo 37 del Acuerdo ejusdem, reproducidos en el artículo 81 de la Resolución N° 0385 de 2023, así:

1. Ser docente de planta.
2. Tener mínimo la calidad de asociado.
3. Tener una vinculación a la Universidad como docente no inferior a cinco (5) años.
4. Tener experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la elección.
6. Ser elegido por los docentes de tiempo completo.

ARTÍCULO 5°. Requisitos para la inscripción. Al momento de la inscripción, los aspirantes (principal y su suplente) deberán aportar los siguientes documentos:

1. Formato de carta de intención.
2. Formato hoja de vida de la función pública, completamente diligenciado y firmado.
3. Fotocopia del documento de identidad.
4. Fotografías 3x4, a color, fondo blanco.
5. Propuesta.
6. Acreditar la calidad de docente de planta.
7. Acreditar mínimo la calidad de docente asociado.
8. Acreditar la vinculación como docente de la Universidad, por un período no inferior a cinco años.
9. Acreditar la experiencia mínima de tres (3) años en cuerpos colegiados de dirección universitaria.

10. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, con una antigüedad no mayor de 30 días, los cuales pueden ser descargados a través de la página web de la procuraduría, policía y contraloría, respectivamente.
11. Formato de declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, consagrados en la Constitución y la Ley, debidamente firmado.

Parágrafo primero: Los formatos a los cuales hace referencia los numerales 1, 2 y 11, se encontrarán adjuntos en la convocatoria.

Parágrafo segundo: para demostrar los requisitos exigidos en los numerales 6, 7 y 8, se deberá allegar certificado emitido por la Oficina de Gestión de Talento Humano, en la cual se haga constar cada una de las calidades requeridas.

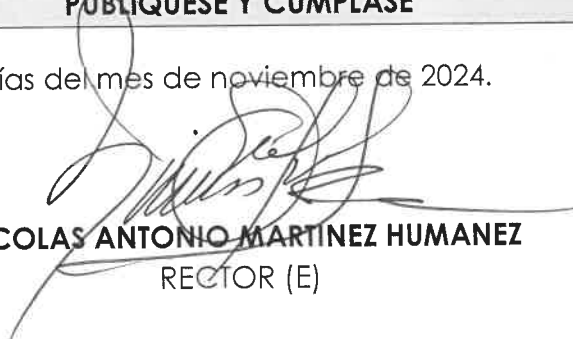
Parágrafo tercero: para demostrar lo requerido en el numeral 9, se deberá allegar certificado(s) legalmente emitido(s) por la oficina competente de la(s) respectiva(s) entidad(es) en la(s) que se desempeñó la actividad, haciendo constar el tiempo de ejercicio y naturaleza del órgano colegiado.

Parágrafo cuarto: La no presentación de los documentos requeridos al momento de la inscripción, dará lugar a declarar como no hábil a los aspirantes para participar en la convocatoria.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.


NICOLAS ANTONIO MARTINEZ HUMANEZ
RECTOR (E)

Elaboró: Fabián Galvis P.

Revisó: Cely Figueroa Banda

UNICÓRDOBA